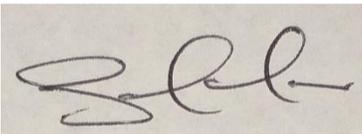


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-1

RADICADO: 026-2022-00778-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Valor agencias en derecho	\$ 3.308.000,00
VALOR TOTAL	\$ 3.308.000,00
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO mil PESOS MCTE. BUCARAMANGA, ABRIL 10 DE 2.023	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

Así mismo, de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora el día 10 de abril de 2.023, que antecede se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

TRASLADO: En la fecha se fija en lista el presente proceso para correr traslado a las partes de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte el demandante. Término 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ



~
~
~
~
~
~
~
~
~
~
~
~

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal oriental No. 90 – 102 C. E. Cacique of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ITAÚ CORPBANCA
COLOMBIA S.A. CONTRA REINALDO JEREZ FLOREZ

RADICADO: 2022-778

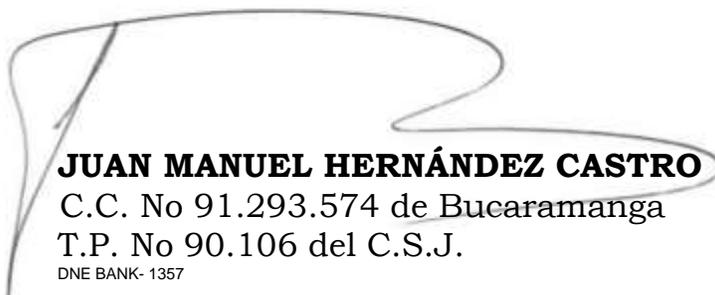
JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.293.574 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito allegar a su despacho la liquidación de crédito así:

Intereses moratorios calculados desde el día (11) de junio de (2022) y hasta el día (28) de febrero de (2023) de conformidad a lo ordenado en la sentencia, sobre el capital de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$66.167.851)**

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO: SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$78.048.360)

Adjunto tabla en la cual consta la liquidación de crédito.

Del señor Juez,



JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO

C.C. No 91.293.574 de Bucaramanga

T.P. No 90.106 del C.S.J.

DNE BANK- 1357

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
66.167.851	11-jun-22	30-jun-22	20	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$992.374
66.167.851	1-jul-22	30-jul-22	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$1.276.428
66.167.851	1-ago-22	30-ago-22	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$1.280.449
66.167.851	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$1.686.099
66.167.851	1-oct-22	30-oct-22	30	36,92%	24,61%	22,20%	1,85%	\$1.224.370
66.167.851	1-nov-22	30-nov-22	30	38,67%	25,78%	23,16%	1,93%	\$1.276.875
66.167.851	1-dic-22	30-dic-22	30	41,46%	27,64%	24,65%	2,05%	\$1.359.430
66.167.851	1-ene-23	30-ene-23	30	43,26%	28,84%	25,61%	2,13%	\$1.412.108
66.167.851	1-feb-23	28-feb-23	28	45,27%	30,18%	26,67%	2,22%	\$1.372.376
TOTAL INTERESES								\$11.880.509

CAPITAL	\$ 66.167.851
INTERESES MORATORIOS	\$11.880.509
TOTAL LIQUIDACION	\$ 78.048.360